



Flor

Lopez

904-931-7616



GUÍA DEL COMPRADOR



PROTEGE TU INVERSIÓN CON LA CLÁUSULA DE INSPECCIÓN

¿Qué significa la cláusula de inspección?

Es la etapa durante la cual se puede realizar una inspección física profunda de la vivienda para determinar los posibles daños “ocultos” o deficiencias que ameriten reparaciones que no se pudieron observar el día que visitaron la propiedad.

¿Dónde se establece esta cláusula?

En el contrato de compra/venta

- Fecha límite para realizar la inspección.
- Monto máximo de reparaciones estimadas o daños que permitirán la cancelación.

¿Quién hace la inspección y cómo?

Puede realizarse a través de un inspector licenciado el cual utiliza instrumentos, herramientas y técnicas de medición de:

1. Estructura.
2. Equipos electrodomésticos.
3. Aire acondicionado y calefacción.
4. Calentador de agua.
5. Cables eléctricos.
6. Condición del techo.
7. Presión de agua y plomería.
8. Interruptores eléctricos.
9. Fuente y calidad del agua.
10. Sistema de pozo séptico.
11. Presencia de plagas (termitas, cucarachas, ratas, ratones, etc.).

El inspector elabora un extenso reporte con estimado en reparaciones o reemplazos que le darán una idea muy clara de las condiciones de la propiedad.

Si no desea contratar los servicios de un inspector, usted mismo puede realizar la inspección.

¿Es responsabilidad del vendedor reparar ó dar un crédito?

El vendedor no tiene ninguna responsabilidad de reparar. Esta inspección solamente permite al comprador tomar la decisión de seguir adelante, puede intentar negociar y también pudiera anular el contrato según el costo máximo de reparaciones establecido previamente en dicho documento.